

MINISTERIO DE DEFENSA

23126 *ORDEN DEF/3517/2003, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Orden DEF/2038/2003, de 11 de julio, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial –Médico Especialista– y Titulado Superior –Análisis Clínicos, Odontología y Psicología– en las provincias de Illes Balears, Burgos, Cádiz, A Coruña, Madrid, Melilla, Murcia, Las Palmas, Sevilla, Valencia y Zaragoza.*

Por Orden DEF/2038/2003, de 11 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 173 de 21 de julio), se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial –Médico Especialista– y Titulado Superior –Análisis Clínicos, Odontología y Psicología– en las provincias de Illes Balears, Burgos, Cádiz, A Coruña, Madrid, Melilla, Murcia, Las Palmas, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Por otra parte, mediante Resolución de 15 de noviembre de 2002, (Boletín Oficial del Estado núm. 276 de 18 de noviembre), fue aprobado el Acuerdo Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública, cuyo capítulo XIII se refiere expresamente al «personal indefinido e indefinido no fijo».

Como consecuencia de dicho Acuerdo se han venido produciendo numerosos pronunciamientos judiciales declarando el carácter indefinido de la relación laboral de los trabajadores que cumplían los requisitos de efectos temporales exigidos en el citado Acuerdo para la adquisición de la condición de personal laboral fijo.

Considerando este motivo, los puestos de trabajo ocupados por dichos trabajadores, que, con anterioridad a la sentencia judicial tenían la condición de interinidad necesaria para ser incluidos en el proceso de consolidación de empleo convocado por la Orden DEF/2038/2003 antes mencionada, precisamente en virtud de esa sentencia, y en aplicación del citado Acuerdo, deben ser, en el momento actual, excluidos de este proceso, toda vez que se

encuentran ocupados por estos trabajadores que tienen la condición de personal laboral fijo.

Por ello, en cumplimiento del art. 10 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, que, al regular la consolidación de empleo temporal en su apartado 2, establece que estos procesos no supondrán en ningún caso aumento de plantilla, considerando que la oferta de empleo aprobada por el Gobierno es un instrumento de planificación para la óptima utilización y racionalización de los recursos humanos, siempre dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con la política de personal, y que además todos sus preceptos y criterios de aplicación vienen señalados anualmente por las leyes de Presupuestos Generales del Estado (Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003), de acuerdo con las prioridades de la política económica y las necesidades de planificación de los recursos humanos, se considera procedente la supresión de la convocatoria de los puestos ocupados por trabajadores que ya tienen la condición de personal laboral fijo según lo expuesto en los párrafos anteriores.

De conformidad con todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el art. 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento en la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Modificar la Orden DEF/2038/2003, de 11 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 173 de 21 de julio) en el sentido de suprimir la plaza de Cirugía General y del Aparato Digestivo en Burgos, las plazas de Cirugía Plástica Estética y Reparadora, Obstetricia y Ginecología, Pediatría y sus Áreas Específicas y Radiodiagnóstico en Cádiz, las plazas de Anatomía Patológica y Medicina Física y Rehabilitación en Madrid, las plazas de Análisis Clínicos y Urología en Murcia, una plaza de Anestesiología y Reanimación y las plazas de Alergología, Análisis Clínicos, Farmacología Clínica, Neurología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología y Titulado Superior en Psicología en Sevilla, una plaza de Medicina Intensiva en Zaragoza y la plaza de Oftalmología en Melilla.

La relación de plazas, una vez suprimidos los citados puestos, con el detalle de número de puesto y establecimiento donde se encuentran ubicados aparece relacionado en el Anexo a la presente Orden.

Madrid, 9 de diciembre de 2003.—El Ministro, por delegación de firma (O.M.C. 22/2003, de 4 de marzo), el Director general de Personal, Luis Roca Ramírez.

Provincia	Nº Convoc.	Categoría	Especialidad	Centro	Nº Puesto	Pos. Centro	Puestos convoc.	
LAS PALMAS	13	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	ANALISIS CLINICOS	HOSPITAL MILITAR "JUAN CARLOS I"	17	1	1	
	14	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	ANATOMIA PATOLOGICA	HOSPITAL MILITAR "JUAN CARLOS I"	6	1	1	
	17	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	CARDIOLOGIA	HOSPITAL MILITAR "JUAN CARLOS I"	5	1	1	
	25	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	MEDIC. FISICA Y REHABILITACION	HOSPITAL MILITAR "JUAN CARLOS I"	9	1	1	
	27	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	MEDICINA INTERNA	HOSPITAL MILITAR "JUAN CARLOS I"	4	1	1	
	30	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	NEUMOLOGIA	HOSPITAL MILITAR "JUAN CARLOS I"	7	1	1	
	32	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HOSPITAL MILITAR "JUAN CARLOS I"	10	1	1	
	34	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	OFTALMOLOGIA	HOSPITAL MILITAR "JUAN CARLOS I"	2	1	1	
	36	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	HOSPITAL MILITAR "JUAN CARLOS I"	3	1	1	
					TOTAL LAS PALMAS	9		
	SEVILLA	15	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	HOSPITAL MILITAR "VIGIL DE QUIJONES"	20	2	2
		18	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	HOSPITAL MILITAR "VIGIL DE QUIJONES"	29		
		19	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	CIRUG. ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL MILITAR "VIGIL DE QUIJONES"	32	1	1
					HOSPITAL MILITAR "VIGIL DE QUIJONES"	10	2	2
	VALENCIA	36	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	HOSPITAL MILITAR "VIGIL DE QUIJONES"	11		
					HOSPITAL MILITAR "VIGIL DE QUIJONES"	26	1	1
				TOTAL SEVILLA	6			
19		TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	CIRUG. ORTOPED. Y TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA DEFENSA EN VALENCIA	15	1	1	
26		TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	MEDICINA INTENSIVA	HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA DEFENSA EN VALENCIA	7	1	1	
31		TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	NEUROLOGIA	HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA DEFENSA EN VALENCIA	8	1	1	
32		TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA DEFENSA EN VALENCIA	3	1	1	
34		TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	OFTALMOLOGIA	HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA DEFENSA EN VALENCIA	4	1	1	
38		TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	PSIQUIATRIA	HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA DEFENSA EN VALENCIA	9	1	1	
				TOTAL VALENCIA	6			
ZARAGOZA	24	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA	4	1	1	
	26	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	MEDICINA INTENSIVA	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA	20	1	1	
	34	TIT. SUPE. SANITA. Y ASISTENCIAL	OFTALMOLOGIA	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA	6	1	1	
				TOTAL ZARAGOZA	3			
			TOTAL PUESTOS CONVOCADOS	65				

NOTA: Los puestos que aparecen publicados en este Anexo I están ubicados en los Establecimientos que aparecen relacionados en el mismo. No obstante, quedan condicionados a los cambios que puedan producirse a partir de esta convocatoria y hasta el final de todo el proceso de consolidación por reestructuración o cierre del Establecimiento, de la misma manera que si ha habido lugar a ello, han sido tenidos

en cuenta los que se han producido desde la publicación de la Orden Def/1715/2002, de 19 de junio, hasta la presente convocatoria.